**Propuesta de protocolo para el desarrollo de las visitas virtuales de evaluación externa en los procesos de acreditación del Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias ARCU-SUR.**

Aprobado RANA/ACTA N° 02/21

**Consideraciones generales.**

* Para efectos del presente protocolo se entiende por visitas virtuales de evaluación externa, aquellas que son realizadas a través de medios virtuales gracias al uso de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).
* En términos generales se mantendrán las disposiciones que para el desarrollo de la evaluación externa se encuentran estipuladas en el Manual de Procedimientos del Sistema ARCU-SUR, las guías de pares definidas para cada titulación, y demás documentos que rigen el Sistema.
* Atendiendo a las condiciones específicas de cada proceso de evaluación externa, y haciendo una rigurosa evaluación de riesgos de bio-seguridad en consonancia con las medidas sanitarias adoptadas por cada país, cada Agencia Nacional de Acreditación – ANA determinará junto con el comité de pares evaluadores y la Institución la posibilidad de realizar algunas actividades de la visita de manera presencial.
1. **Principios orientadores para el desarrollo de visitas virtuales de evaluación externa en el marco de ARCU-SUR**
	1. **Confianza:** Tanto la Institución como el comité de pares evaluadores deben confirmar que sienten la suficiente confianza y seguridad para adelantar un proceso de evaluación externa virtual mediado por el uso de TIC con fines de acreditación en el Sistema ARCU-SUR. En este sentido, ambas partes deberán hacer previamente un balance de las limitaciones y bondades de la evaluación externa utilizando TIC, y después de este análisis, declarar que a través de este método de evaluación externa acogen el resultado del proceso derivado de la interacción no presencial.
	2. **Disponibilidad:** Tanto la Institución como el comité de pares evaluadores deben confirmar la disponibilidad de tiempos de conformidad con la agenda pactada y tomar en cuenta las diferencias horarias, en el caso de los pares internacionales, para su consenso. De igual manera, debe asegurarse la disponibilidad digital de información aportada previamente para el proceso en diferentes medios o repositorios que para tal efecto destine la Institución, en virtud de la visita.
	3. **Flexibilidad:** Tanto la Institución como el comité de pares evaluadores pueden flexibilizar la agenda que se llevará a cabo para cumplir con la visita de evaluación externa, sin afectar los tiempos definidos para las interacciones entre el comité de pares y los diferentes grupos de interés (Directivos, Profesores, Estudiantes, Egresados, etc.).
	4. **Confidencialidad:** Se debe garantizar la total confidencialidad a lo largo del desarrollo de las diferentes actividades para el cumplimiento del proceso de evaluación externa. Los registros fotográficos o sonoros de las actividades pactadas en la agenda a desarrollar, particularmente de las sesiones privadas con profesores, estudiantes, egresados, etc., serán de uso exclusivo del comité de pares evaluadores y se constituyen como soporte de registro y evidencia del desarrollo de la visita.
	5. **Rigurosidad:** La evaluación externa realizada a través de TIC es una evaluación de igual exigencia y rigurosidad a la que se adelantaría de forma convencional, en modalidad presencial, abordando los aspectos por evaluar de todas las Dimensiones, Componentes y Criterios contemplados en el modelo de acreditación ARCU-SUR. El proceso de evaluación no se limita exclusivamente a la interacción mediante plataformas tecnológicas, sino que se sustenta sobre la base del análisis de los informes de autoevaluación, los formularios de recolección de datos e información, la documentación e información suministrada durante las respectivas sesiones de interacción que hagan parte de la agenda de evaluación externa, y en el caso de los programas que participan en un nuevo ciclo de acreditación deberá también tomarse como insumo, las sugerencias establecidas para la carrera en su anterior proceso de acreditación, si las hubiera.
2. **Orientaciones frente a los roles de los participantes en las visitas virtuales de evaluación externa con fines de acreditación en el Sistema ARCU-SUR.**
	1. **La Institución** En el caso en que la ANA no esté en capacidad de proveer el soporte de la plataforma tecnológica en la que se desarrollará la visita virtual, las Instituciones deberán facilitar las plataformas y el soporte tecnológico para el exitoso desarrollo de la visita de evaluación externa. La institución aportará adicionalmente acceso a los sistemas que se consideren pertinentes para la debida valoración de la información, con el fin de nutrir a los pares de información para que su juicio sea objetivo y en coherencia asumir el desafío de tener dinámicas diferenciales en el contexto de la virtualidad con los diferentes estamentos de la institución. La Institución verificará que cuenta con las condiciones de soporte tecnológico, y evaluará las alternativas que ofrecen las diferentes plataformas de conexión para garantizar su correcto uso, acceso y seguridad de la información.
	2. **Los pares académicos**, designados por la ANA, se comprometen a realizar el proceso de evaluación externa en modalidad virtual, mediados por TIC de manera rigurosa, y adaptando los procedimientos de verificación a las condiciones de excepcionalidad impuestas por la emergencia sanitaria, que afecta no sólo los procedimientos de acreditación sino también el desarrollo normal de las actividades misionales de los programas académicos a evaluar. Los pares deberán emitir su concepto, desde una lectura integral y holística del proceso de evaluación externa.
	3. **La Agencia Nacional de Acreditación - ANA**, De preferencia, la ANA suministrará las plataformas y el soporte tecnológico para el exitoso desarrollo de la visita de evaluación externa. A través del técnico designado para acompañar al comité de pares evaluadores, la ANA se encargará de dinamizar la visita y realizar el vínculo con la institución y los pares evaluadores, así como monitorear su ejecución y la aplicación de los procedimientos e instrumentos necesarios para el desarrollo exitoso de la visita.
3. **Desarrollo de las visitas virtuales de evaluación externa con fines de acreditación en el Sistema ARCU-SUR.**
	1. **Condiciones previas a la visita virtual de evaluación externa.**
		1. La ANA remitirá comunicaciones escritas a las Instituciones de Educación Superior participantes en la convocatoria de acreditación regional, informando sobre la posibilidad de desarrollar la visita de evaluación externa de manera virtual mediada por el uso de TIC, y solicitando se informe de su disposición para continuar con el proceso de evaluación bajo esta metodología.
		2. Las Instituciones que estén de acuerdo con la realización de la evaluación externa bajo la metodología virtual mediada por TIC, deberán manifestarlo por escrito mediante carta firmada por el respectivo Representante Legal y/o Rector de la Institución ***(Anexo 1),*** allegando junto con esta el *Compromiso de confidencialidad y uso de la información* ***(Anexo 3)*** y el *Instrumento de verificación y uso de condiciones tecnológicas* ***(Anexo 4),*** debidamente diligenciados, documentación que será recibida en los plazos y términos establecidos por la ANA.
		3. Recibida la aceptación del Representante Legal y/o Rector de la Institución, la ANA procederá a la selección y designación de los pares evaluadores para la conformación del comité de pares de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.11 del Manual de Procedimientos del Sistema ARCU-SUR. La ANA informará debidamente a los pares convocados sobre la metodología virtual mediada por TIC a utilizar y de aceptar la invitación, los pares allegarán los instrumentos necesarios para la realización de la visita, que incluye la carta de aceptación de las condiciones establecidas en este protocolo, ***(Anexo 2)***, el *Compromiso de confidencialidad y uso de la información* ***(Anexo 3)*** y el *Instrumento de verificación y uso de condiciones tecnológicas* ***(Anexo 4).***
		4. Una vez la ANA ha recibido todos los formatos de aceptación del proceso por parte de la Institución y los pares académicos, se procederá a remitir la documentación al comité de pares evaluadores para el inicio del proceso de evaluación externa.
	2. **Orientaciones durante la visita virtual de evaluación externa.**
		1. En términos generales se mantendrán las disposiciones que para el desarrollo de la evaluación externa se encuentran estipuladas en el Manual de Procedimientos del Sistema ARCU-SUR, las guías de pares definidas para cada titulación, y demás documentos que rigen al Sistema.
		2. Se programarán sesiones previas de simulacro de conexión y verificación del correcto uso de las plataformas tecnológicas, en lo que tiene que ver con las condiciones de acceso y uso de las plataformas y aplicaciones que se emplearán durante la visita virtual.

* + 1. Con el fin de salvaguardar la confidencialidad del proceso de evaluación externa, el comité de pares evaluadores deberá ser informado previamente al inicio de la visita sobre el listado de participantes en cada una de las actividades programadas en la agenda. En las reuniones privadas concertadas previamente, no podrán estar presentes personas distintas a las aprobadas por el comité de pares. Los pares académicos tendrán la opción de excluir a aquellas personas que no fueran autorizadas a participar en la respectiva sesión.
		2. Respecto de las actividades académicas o administrativas que se desarrollan normalmente in-situ y en caso de que por razones de fuerza mayor se estén desarrollando de manera virtual, se podrá acordar la observación de dichas actividades, a solicitud del comité de pares, de acuerdo con las alternativas que ha definido la Institución para dar cumplimiento a los objetivos de formación de manera virtual.
		3. El comité de pares evaluadores privilegiará el uso de herramientas TIC para corroborar el cumplimiento de condiciones de calidad del criterio de infraestructura, tales como registro fotográfico, videos, videollamadas, uso de drones, etc. En el caso en que las condiciones de bioseguridad lo permitan y el comité de pares evaluadores lo considere en estricto relevante, se podrá explorar la posibilidad de realizar algunas actividades de observación in-situ con el apoyo de un par nacional, idealmente el par nacional del comité evaluador. De no ser posible, esta actividad se realizaría a través de un par nacional de la titulación evaluada, designado por la ANA y residente en la ciudad del programa evaluado, que actuará como observador y reportará al comité de pares evaluadores ARCU-SUR, según las instrucciones que este le haya encomendado.
		4. En caso de que existan dudas o dificultades particulares durante la visita al aplicar y utilizar los medios tecnológicos en procesos de evaluación externa, se deberá consultar a la ANA a través del Técnico asignado, para que con el apoyo de la Red de Agencias Nacionales de Acreditación - RANA, se busque la mejor opción para responder a la dificultad o inquietud.
		5. Si los resultados de la visita virtual permiten obtener certezas sobre el funcionamiento concreto de la carrera, se continuará con la evaluación. En caso contrario, la ANA, en consulta con la RANA, podrá determinar medidas adicionales para la prosecución del trámite.

**Anexos**

**Anexo 1** – Carta de aceptación del Rector y/o Representante Legal de la IES

**Anexo 2** – Carta de aceptación del Par Evaluador

**Anexo 3** – Compromiso de confidencialidad y uso de la información

**Anexo 4** – Instrumento de verificación y uso de condiciones tecnológicas